

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BADALONA

Anuncio sobre aprobación definitiva del Proyecto de urbanización del PAU 1 ámbito A de la modificación PGM en la avenida Marquès de Mont-roig y la carretera de Pomar (exp. 2026/2792E)

En referència a la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización del PAU 1 Ámbito A de la Modificación PGM en la Avenida de Marqués de Mont-Roig y la Carretera de Pomar de Badalona (exp.2026/2792E)

En la fecha de 10 de julio de 2026 la Junta de Gobierno Local aprobó un acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe como sigue:

«Primero.- APROBAR definitivamente el «Proyecto de urbanización del PAU 1 Ámbito A de la Modificación PGM en la Avenida de Marqués de Mont-Roig y la Carretera de Pomar (calle de Julio Galve Brusson,núm. 108- 124, calle de Alfonso XII, núm. 6 de Mar. 6, Mar. 6, Mar. 6, Mar. 8, Mont. 195-201)», presentado en fecha 24 de diciembre de 2025, así como la documentación técnica que lo integra.

El Presupuesto total del proyecto presentado de las obras de urbanización asciende la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO IVA INCLUIDO (524.629,69 €), correspondiendo el presupuesto como sigue:

- Presupuesto de ejecución material (PEM) 364.351,48 €
- 13 % Gastos generales (sobre PEM) 47.365,69 €
- 6 % Beneficio industrial (sobre PEM) 21.861,09 €
- Valor estimado del contrato antes de IVA (VEC) 433.578,26 €
- IVA (21%) 91.051,43 €
- Presupuesto de ejecución por contrato (PEC) 524.629,69

Segundo.- REQUERIR a la empresa FUNDACIÓN PRIVADA SALAS, con CIF G-63678908, la constitución de la garantía por el importe del 12% del valor total de las obras de urbanización, que asciende a la cantidad de 62.955,56€ IVA incluido (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTO CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido, de acuerdo con lo que establecen los artículos 106.3 y 107.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de urbanismo.

La constitución de la garantía es condición de eficacia de la ejecutividad del proyecto de urbanización, disponiendo al promotor de la obra del plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo para depositarla.

Transcurrido este plazo sin que se haya acreditado, debe advertirse que la tramitación del proyecto queda sin ningún efecto, de acuerdo con lo que se establezca por reglamento.

Tercero.- PUBLICAR el Acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y debe insertarse en el tablón de anuncios de la corporación.

Cuarto.- NOTIFICAR este acuerdo a las personas interesadas oa sus representantes.

CVE-DOGC-B-26247018-2026

Quinto.- INFORMAR que contra este acto, que agota la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, y de conformidad con los arts. 123 y 124 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se podrá interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Alternativamente, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, de conformidad con los arts. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la resolución de los recurso de reposición, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba su notificación, si ésta fuera expresa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.»

Badalona, 15 de julio de 2026

Victor Siles Marc
Secretario general

(26.247.018)